

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejales Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 JUN. 2024 Hs. 11:23
Numero:	642 Fojas: 4
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalma Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 68 /2024
LETRA: JXC

Ushuaia, 24 de junio de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

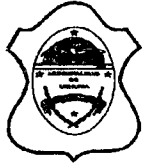
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

La Ordenanza Municipal N° 6285, promulgada por Decreto Municipal N° 2240/2023 del 13 de diciembre de 2023, tiene como objeto establecer las normas y regulaciones para el bienestar, la salud y la protección de los equinos dentro del ejido urbano de nuestra ciudad de Ushuaia.

Es importante destacar que mediante la normativa nombrada se reconocen los derechos de los equinos como seres sintientes, y se indica específicamente que **deben** ser tratados con respeto y consideración, fomentando la adopción y el rescate de aquellos que se encuentren en situación de abandono o maltrato.

En ese marco, se establecieron las acciones que debe llevar adelante el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de dar cumplimiento a la mencionada Ordenanza Municipal N° 6285, entre las que se encuentran la creación del Centro



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

de Rescate y Rehabilitación de equinos donde deben recibir los tratamientos veterinarios que correspondan.

Para poder garantizar con los cuidados que deben propenderse a esta especie de animales, por sus condiciones particulares, se establece la necesidad de que el municipio cuente con un predio municipal con un profesional veterinario capacitado en captura, rescate, internación y cuidados de los mismos.

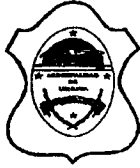
Además, se atribuye al DEM la facultad de ejercer el control del estado de tenencia de los equinos, en particular en lo relativo al refugio adecuado para la protección de las injerencias climáticas propias de nuestra ciudad; alimentación adecuada; espacio suficiente, y; control veterinario.

En relación a ello, en esta época invernal donde las temperaturas son en su mayoría muy por debajo de los 0° centígrados, es necesario que se ejecuten las medidas pertinentes para la protección de los animales, que como es de público conocimiento deambulan dentro del ejido urbano o, en el peor de los casos, se encuentran atados, sin alimentación e hidratación adecuada y muchos de ellos sin abrigo ni refugio, soportando innecesariamente el maltrato proporcionado por quienes tienen el deber de protegerlos.

Es por ello que se solicita el acompañamiento del presente proyecto a los fines de que se tomen las medidas necesarias para su protección y salvaguarda de manera URGENTE, para poner fin al flagelo que en este momento están atravesando estos animales.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Concejo Deliberante Ushuaia
Concejal Bloque JxC
Belén Monte de Oca



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

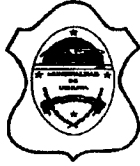
Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, remita la siguiente información en relación a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 6285:

- a) Copia del Decreto Reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 6285;
- b) Indicar dónde se encuentra funcionando el Centro de Rescate y Rehabilitación de Equinos de Ushuaia (CRREU), detallando las condiciones edilicias, recursos humanos y bienes con las que cuenta;
- c) Estructura orgánica y política, misiones y funciones del área municipal que tiene a su cargo la ejecución de la Ordenanza;
- d) Asignación y ejecución presupuestaria destinada por la autoridad de aplicación para la ejecución de la Ordenanza.
- e) Indicar el procedimiento establecido para el rescate y refugio de los equinos, detallando los canales de comunicación habilitados para dar aviso de un equino en riesgo, el área que recibe la novedad y cómo se procede para salvaguardar al animal.
- f) Especificar cómo se realiza el control de las condiciones de salubridad de los equinos dentro del ejido urbano por parte de la autoridad de aplicación;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

- g) Indicar si existe contrato de locación de servicios con terceros para el traslado y/o refugio de los equinos sueltos, abandonados o maltratados.
- h) Especificar, si existe el procedimiento en conjunto con Defensa Civil, en tanto organismo receptor de denuncias efectuadas por los vecinos de la ciudad;
- i) Indicar la cantidad de equinos registrados por la autoridad de aplicación, desde la vigencia de la Ordenanza (diciembre de 2023) a la fecha;
- j) Indicar la cantidad de equinos rescatados y puestos a resguardo de la autoridad municipal desde la vigencia de la Ordenanza (diciembre de 2023) a la fecha.
- k) Indicar si se llevaron adelante campañas de concientización y educación sobre bienestar y protección de los equinos.

ARTÍCULO 2º-. De forma.

Concejo Deliberantes Ushuaia
Concejal Bloque JxC
Belén Monte de Oca